



- ◆ Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

## TACITISMO Y RAZÓN DE ESTADO EN LOS COMENTARIOS POLÍTICOS DE J. A. DE LANCINA

María Teresa Cid Vázquez  
Universidad San Pablo-CEU

### I. LA RECEPCIÓN DE TÁCITO EN ESPAÑA

La obra de Juan Alfonso de Lancina, *Comentarios políticos a los Anales de Tácito*, publicada en Madrid, en 1687, se inscribe en el panorama del tacitismo español del siglo XVII. Nuestro primer objetivo, por tanto, será situar el autor y la obra en el marco específico de aquella corriente. Sin embargo, para comprender plenamente las peculiares especificidades del tacitismo español es necesario referirse previamente al proceso de recepción de Tácito en España, ya que no podríamos comprender las particularidades del tacitismo español sin tener en cuenta las concretas circunstancias en las que se produjo la recepción de Tácito en nuestro país.

E. Tierno Galván publicó, en 1948, la obra *El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español*, trabajo que había defendido en la Universidad de Murcia, en 1942, para obtener el grado de doctor en Derecho. En la primera parte, aporta algunos datos sobre el proceso de recepción de Tácito en España pero sin entrar en su análisis. La primera obra en la que se aborda su estudio, de forma exhaustiva y rigurosa, es en la de F. Sanmartí, *Tácito en España*, publicada en Barcelona, 1951. Más recientemente, la presencia de Tácito en España ha sido estudiada por B. Antón Martínez, en un trabajo que presentó como tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, *El tacitismo en el siglo XVII: el proceso de receptio en España*, 1992.

Estos especialistas señalan tres fases en el proceso de recepción: Una primera *fase de recepción directa en latín*, que comienza con las primeras ediciones de las obras de Tácito (Venecia, c. 1470; Roma, 1515). Esta fase existió solamente en los países que editaron las obras de Tácito en latín (Italia, Francia). En España no podemos hablar propiamente de

una fase de recepción directa, ya que hay que esperar hasta 1794, para encontrar la primera edición completa de las obras de Tácito en nuestro país, con texto latino y traducción.

Una *fase intermedia de previa recepción humanista*: Tácito penetra indirectamente a través de una minoría de eruditos compuesta por extranjeros (Andrea Alciato, Justo Lipsio), a través de sus ediciones latinas que los españoles compran en el extranjero, y a través de las publicaciones de aquellos mismos eruditos inspiradas en Tácito. Alciato publica, en 1522, los *Emblemas*, toma sentencias de Tácito, Bernardino Daza la traduce al español en 1549. Lipsio publica su célebre obra, conocida como *Las Políticas*, traducida al español por Bernardino de Mendoza en 1604. Como ha señalado J.L. Moralejo, fue este gran humanista el que contribuyó de una manera más clara a la difusión de Tácito en España: "es a Lipsio a quien debieron, en particular, los intelectuales españoles el conocimiento de la obra de Tácito"<sup>1</sup>. Así pues, la admiración por Alciato y Lipsio favoreció la introducción indirecta de Tácito en España y preparó la siguiente fase.

La *tercera fase de traducción al español*, se inicia al traducir a Tácito a los distintos idiomas. En Italia, Francia, Alemania, e Inglaterra comienza a partir de la primera mitad del siglo XVI. En España, a principios del siglo XVII (Amberes, 1613), la primera versión, de Manuel Sueyro, que se reedita al año siguiente en Madrid; Madrid, 1614, B. Álamos de Barrientos, versión que ya contiene *aforismos*; Madrid, 1615, la de A. de Herrera y Tordesillas; Douay, 1629, Carlos Coloma; Madrid, 1687, la de Juan Alfonso de Lancina.

De todas ellas, la más influyente desde el punto de vista del desarrollo del pensamiento político es la de Baltasar Álamos de Barrientos, el primer comentarista español de Tácito. Tras él muchos escritores políticos se dedicaron a hacer aforismos y comentarios políticos tacitistas en nuestro país: Eugenio de Narbona, *Política civil escrita con aforismos*, Madrid, 1621; Mateo del Prado, *Aforismos del Arzobispo Querini*, Madrid, 1640; Luis de Mur, *Tiberio ilustrado con morales y políticos discursos*, Zaragoza, 1645; Antonio Fuertes y Biota, *Alma o aforismos de Tácito*, Amberes, 1651, es una adaptación de los aforismos de Álamos realizada por el secretario Juan de Oñate. La moda de hacer

---

<sup>1</sup> MORALEJO, J. L., "Introducción" en TÁCITO, *Anales* (Libros I-VI), (B.C.G. 19) Madrid 1979.

comentarios políticos tacitistas termina a finales del siglo XVII con la obra de nuestro autor, publicada en 1687.

Como puede observarse, España se incorpora al movimiento tacíteo con mucho retraso. En efecto, desde que se imprime la primera edición de las obras de Tácito, Venecia, c. 1470, hasta que se publica la primera versión española, 1613, transcurre más de un siglo. Dicha traducción no fue propiamente una edición ya que no contiene el texto latino. Tenemos que remontarnos hasta 1794 para encontrar una verdadera edición completa de Tácito en España, realizada por Sixto y Ezquerria.

Indudablemente, no fue la falta de interés o desconocimiento del historiador romano lo que motivó el retraso. Al parecer se temía en los círculos eruditos de la época que Tácito traducido al español, pudiera ejercer una influencia perniciosa sobre las costumbres y la sociedad en general. En un documento titulado *Censura sobre los Anales y las Historias de C. C. Tácito para consultar si será bien imprimir su traducción en español*, se exponen de forma clara y sistemática las razones del retraso español, documento que se conserva en la Sección de manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional, publicado a finales del siglo XVIII en el Seminario Erudito de Valladares y Sotomayor, en una versión incompleta. Tierno Galván lo incluye como apéndice en su trabajo ya citado, concuerda plenamente con el original. En dicho documento se pone de manifiesto que en España existía temor a publicar las versiones de Tácito, que fuera accesible a todos, que anduviera “en lenguaje de niños y doncellas”.

El autor encara lo que es el dilema fundamental del tacitismo: el mensaje de Tácito es básicamente sano en lo que se refiere al contenido pero el “envase” en el que lo presenta puede llevar a malentendidos funestos. Acusa a los *políticos modernos*, seguidores de Maquiavelo de interpretar al pie de la letra el retrato de Tiberio esbozado por Tácito y usarlo como modelo a seguir por los príncipes modernos. Para el autor de la *Censura*, Tácito es fundamentalmente inocente en lo que se refiere a la influencia que puede haber ejercido en la formación ideológica de los *políticos* que, premeditadamente, han tergiversado sus doctrinas.

El autor distingue claramente entre Maquiavelo y Tácito. Presenta a Maquiavelo como un hombre que por malicia o ignorancia adoptó como suyo lo que es sólo apariencia en Tácito y pasa por alto los preceptos morales que, aunque recónditos son la médula de su obra. No equipara a Tácito con Maquiavelo, entre ambos hay un abismo. Su razonamiento es el

siguiente: en cuestiones de política, el conocimiento de los *arcana imperii* ha de quedar reservado sólo para los hombres sabios y prudentes, cuya sabiduría queda garantizada por el conocimiento de la lengua latina.

Durante todo el siglo XVII se generalizó el uso de los términos *misterios*, *arcanos*, o *secretos* de Estado o de los Imperios (*arcana imperii*, *arcana imperiorum*, *arcana dominationis*, el primero y el tercero aparecen ya en la obra de Tácito), con ellos se alude a un saber oculto, a una razón que escapa al alcance común de los mortales, al servicio de la *salus publica*. El conocimiento de los *arcana imperii* ha de quedar reservado a los hombres sabios y prudentes. Ésta es la razón de más peso que aduce para justificar su oposición a la traducción. A pesar de las razones que aduce el autor del documento, Tácito es traducido al español. Él mismo reconoce que su postura tiene un valor solamente testimonial, otros obtendrán los beneficios de traducir a Tácito.

En efecto, como era de esperar, a pesar de sus advertencias, se publicaron las obras de Tácito traducidas al castellano: en 1613, la de Sueyro, en Amberes, 1614, la de Álamos en Madrid, en 1615 la de Herrera y Tordesillas (con la aprobación del P. Juan Luis de la Cerda, S.J.), en 1629, la de Coloma, en los Países Bajos.

Con la publicación de la obra de Álamos, *Tácito español ilustrado con aforismos*, se pone fin a la controversia sobre la conveniencia de traducir a Tácito, y se consolida la influencia del tacitismo en España. Hasta aquí hemos visto, brevemente, las circunstancias en las que se produjo el proceso de recepción de Tácito en nuestro país.

## **II. EL TACITISMO EUROPEO Y LAS VÍAS DE PENETRACIÓN EN ESPAÑA**

La recepción de Tácito y el tacitismo, como corriente de pensamiento político, surgen casi simultáneamente, tienen muchas similitudes entre sí, pero no pueden confundirse. El tacitismo europeo surge a principios del siglo XVI con Felipe Beroaldo el Joven (Roma, 1515), se consolida a partir de la década de 1580, y conoce su máximo esplendor con Mureto, Lipsio, Pascal, Botero, Ammirato, Boccacini, Malvezzi, etc. Mureto y Lipsio fueron las dos grandes figuras que sentaron las bases del movimiento tacitista europeo. Lipsio, discípulo de Mureto, publicó numerosas ediciones y comentarios a la obra de Tácito.

Así pues, el tacitismo es una *corriente de pensamiento europea* que tuvo su origen fuera de nuestras fronteras. De ahí que para estudiar el tacitismo español haya que partir de las *vías de penetración* en nuestro país, como ha puesto de relieve Antón Martínez. Esta autora señala una *primera vía hispánica*, muy temprana (Vives, el triunvirato aragonés, Zurita, Agustín y Verzosa), que lamentablemente quedó truncada. Estos trabajos aislados no tuvieron continuidad. Los españoles del siglo XVII tenían clara conciencia de que el tacitismo era *importado*, tal vez por ello no mencionan los trabajos de sus compatriotas del siglo anterior.

La *vía europea tiene tres ramificaciones fundamentales*: la primera en el tiempo y la más duradera, es la *italiana*; la segunda, la *francesa*; la tercera, la *flamenca o lipsiana*; la cuarta, de carácter tardío y secundario, fue la *alemana*. Lipsio, considerado el “máximo evangelista” de la prudencia a finales del siglo XVII, incrementó con fuerza la penetración de Tácito en España. La influencia que ejerció en nuestro país explica el cambio de actitud de los tratadistas españoles respecto a Tácito.

Entre los autores que han estudiado el tacitismo español: J. A. Maravall trata el tema en su prestigiosa obra, *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid, 1944. Frente a los autores que sólo reconocían dos tendencias opuestas en el pensamiento político español de los siglos XVI y XVII, la antimachiavelista y la machiavelista, señala una tercera tendencia, intermedia, la *tacitista*. De la obra citada derivan algunos trabajos posteriores: en 1945 publica una selección de la obra de J. A. de Lancina, con un prólogo, reeditado en 1971, y 1991, en *Estudios de historia del pensamiento español*; en 1969, publica en Cuadernos hispano-americanos, “La corriente doctrinal del tacitismo político en España”. Tierno Galván publica en 1948, su obra ya citada, en la que se dedica principalmente a la exposición del prólogo de los aforismos de Álamos de Barrientos.

Estos primeros trabajos sobre el tacitismo español, publicados en la década de los años cuarenta, toman como punto de referencia los ya existentes sobre el tacitismo europeo. Maravall confiesa expresamente que tomó como modelo el esquema que había diseñado G. Toffanin al estudiar el tacitismo italiano en su obra, *Machiavelli e il tacitismo (La política storica al tempo della Controriforma)*, Padua, 1921. Siguiendo a este autor, considera Maravall que los tacitistas españoles acudían a Tácito para soslayar a Maquiavelo, cuyas obras estaban incluidas en el *Índice de libros prohibidos*; de este modo, el historiador romano serviría de *velo*

para enmascarar las ideas del florentino. A juicio de Maravall, los tacitistas españoles serían en el fondo maquiavelistas: "Los puros comentaristas de Tácito, un poco como los puros comentadores de Aristóteles en filosofía, se reducen a una razón sin el auxilio de la fe y resultan, como consecuencia de este proceder, francamente maquiavelistas. Es el caso de Álamos, y más aún, de Lancina"<sup>2</sup>. Con posterioridad a estos trabajos, otros autores han abordado el tema de nuestro tacitismo, apoyándose en general en lo dicho por los dos primeros estudiosos. (Murillo Ferrol, Tomás y Valiente, etc.).

En la década de los años ochenta, J. A. Fernández-Santamaría, en su obra *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, distingue tres escuelas o direcciones de pensamiento: la eticista, la idealista y la realista, en la que incluye a los tacitistas. Fernández-Santamaría matiza la interpretación que ha dado Maravall del tacitismo español. Como señala este autor, la opinión moderna no ha encontrado dificultad en aceptar el hecho de que lo que está detrás de la actitud intransigente de los eticistas hacia la razón de Estado de Maquiavelo, es el intento de reconciliar las exigencias de la realidad política con la tradición ética que durante 1500 años había dado significado a la sociedad occidental. Sin embargo, el destino de los realistas ha sido menos afortunado, ya que a menudo se busca realzar en ellos aquellos aspectos de su pensamiento que puedan pasar por modernos, queriendo con este calificativo decir todo aquello que hoy podríamos calificar como maquiavélico.

El resultado ha sido una interpretación del pensamiento realista que insiste, primero, en que los representantes del realismo de buena gana encaran la tarea de llegar a un acuerdo con lo que el pensamiento moderno interpreta como realidad política, y segundo, que están dispuestos a llevar a cabo esta tarea sin reparar en las consecuencias morales. A juicio de Fernández-Santamaría, esta actitud ha distorsionado seriamente nuestro conocimiento del pensamiento político de los españoles del siglo XVII. Lo cierto es que para los realistas el cristianismo es un factor político tan importante como la praxis de Maquiavelo. Según Fernández-Santamaría, los seguidores de la escuela realista no son pensadores maquiavélicos: ciertamente el extraordinario poder de observación característico del

---

<sup>2</sup> MARAVALL, J.A., *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, I.E.P., (Madrid 1944) 381.

florentino se admira en silencio, y se usa a menudo, pero sus conclusiones no son aceptadas jamás en un vacío ético.

### III. LOS TRATADISTAS ESPAÑOLES FRENTE A RETO DE LA RAZÓN DE ESTADO

¿Cuál es la postura de los autores españoles frente al reto de la razón de Estado? Los tratadistas políticos españoles de los siglos XVI y XVII, leyeron las obras de Maquiavelo y tuvieron clara conciencia de la repercusión de su doctrina; prueba de ello es que se ocuparon de él más que de ningún otro escritor, hasta el punto de que Maquiavelo llegó a constituir uno de los grandes temas del pensamiento político español. Nuestros tratadistas entendieron la política de Maquiavelo como defensora de la mendacidad, creadora de una opinión desmoralizadamente pesimista del hombre, y cómplice de una actitud que pretende neutralizar la religión como instrumento capaz de coartar a la política. Dos son los postulados de Maquiavelo según nuestros tratadistas: la consagración del Estado como fin en sí mismo y la amoralización del príncipe, de los que derivan las consecuencias inmediatas: la licitud de cualquier medio, la subordinación de la religión a la política.

Maquiavelo colocó al pensamiento político español y al europeo ante un serio *dilema*: por una parte, su insinuación de independizar la política de la ética se juzgaba inadmisibles, pero, por otra, era evidente que no se podía ignorar a Maquiavelo. El *impasse* se resuelve con la oportuna entrada en escena de *la razón de Estado*, el arte de lo posible en política, “la máxima de acción política que dice al hombre de Estado lo que ha de hacer para conservar la salud y poder de éste”. La política, independizada de la ética, que queda relegada a la esfera privada de la vida humana, se convierte en una *técnica* de adquisición, conservación y aumento del poder del Estado y entre los Estados. Y habrá que enjuiciarla, no ya desde el punto de vista trascendente de la ética, sino desde el punto de vista inmanente de su lógica interna, de la adecuación de los medios al fin. En consecuencia, el Estado se yergue más allá de la esfera de la moral común, en un mundo de valoraciones propias fundado en el principio de que su *conservación es la ley suprema*. Con ello Maquiavelo plantea implícitamente el tema de lo que muy pronto se llamará razón de Estado, suscitando un acalorado debate entre los intelectuales europeos. En ese

debate no se puede prescindir ya de la noción razón de Estado. Dicho debate dio lugar a un inmensa literatura política en Italia, y más aún en España.

En España, los *eticistas* (Ribadeneyra, últimos años reinado Felipe II): se caracterizan por la oposición a Maquiavelo y los *políticos*. No rechazan la razón de Estado como tal, sino la versión maquiavélica de ella. La doctrina maquiavélica del Estado fin en sí mismo, implica la deificación de éste, por tanto, todo debe someterse a la política, incluso la religión. Según nuestros tratadistas existen dos razones de Estado: una falsa y aparente, y otra sólida y verdadera. Los tratadistas españoles entienden la razón de Estado como el conjunto de aquellas medidas políticas que, descubiertas por la razón humana, hacen posible la conservación del todo político. Si estas medidas en todo momento permanecen dentro de su esfera de acción legítima, entonces se puede hablar de la razón de Estado como algo bueno y deseable; por el contrario, si atentan contra la religión y pretenden hacerse independientes de todo control ético, la razón de Estado resultante se ha de juzgar como abominable. Cuando la razón de Estado se interpreta como un fin, cae en el maquiavelismo, cuando se la concibe como un medio guiado por la ética, se transforma en un técnica de gobierno deseable.

*Idealistas* (Clemente, Salazar, reinado Felipe III): comparten los mismos principios que los eticistas e insisten en idealizar la Monarquía española. Son entusiastas apologistas de la Monarquía española. Los dos fundamentos sobre los cuales descansa la razón de Estado, tal y como la pone en práctica la Monarquía española, son la religión y la administración de justicia.

*Realistas* (Álamos, Saavedra): con la muerte de Felipe II, los autores llevan a cabo una aproximación más pragmática a los diferentes problemas que plantea la política. Su postura es más realista. Son conscientes de que no es suficiente refutar a Maquiavelo, se necesita elaborar una alternativa capaz no sólo de afrontar con éxito las demandas de la praxis política, sino de mantener intacta la supremacía moral de la religión sobre la política, y esta "verdadera razón de Estado" será la que tratarán de elaborar los realistas. Álamos, considerado el creador de esta escuela se ocupa de la ciencia de gobernar; también Mártir Rizo, Saavedra, Setanti, Lancina, etc.

Álamos esboza el tema esencial del pensamiento político en el Barroco, la *naturaleza* de la política. La política posee reglas propias. El

todo de la política se reduce a tener conocimiento de la psicología humana y extraer de él las conclusiones pertinentes. La política es el conocimiento de los afectos humanos, y estos divididos en cuatro categorías (temperamento, familia, estado y profesión, y nacionalidad) se aprende en la historia. El proceso mediante el cual sometemos a prueba lo observado no es el método empírico sugerido por Bacon, en política consiste en verificarlo en términos de los ejemplos del pasado, que nos enseña la historia. Así, concluye que la política es una ciencia que se yergue sobre las bases de la experiencia propia del hombre y a través de la historia. La política es una ciencia, en la que cabe aplicar reglas generales, pero el libre albedrío y los accidentes limitan su capacidad de predicción, por tanto, es una ciencia de contingentes, de tipo estadístico.

#### **IV. TACITISMO Y RAZÓN DE ESTADO EN LOS COMENTARIOS POLÍTICOS DE J. A. DE LANCINA**

Juan Alfonso Rodríguez de la Encina, natural de Cuenca (Huete), vivió 18 años en Nápoles (1668-1686), además de otros cargos, fue juez del Tribunal de Santa Clara. Escribió varias obras, solamente llegó a publicar los *Comentarios políticos a los Anales de Tácito*, en Madrid, 1687, y en 1692, *Historia de las revoluciones del Senado de Mesina*. Murió en Huete en 1703. Su obra es la última que se publica en el siglo XVII siguiendo la moda de hacer comentarios políticos formales al texto de Tácito. Los comentarios políticos corresponden sólo al libro I de los *Anales*, que divide en 316 párrafos cortos numerados en romanos, presentando a doble columna el texto latino y la traducción, y debajo, a reglón largo, el comentario de cada párrafo. Dedicó la obra al conde de Oropesa, entonces ministro de finanzas durante el reinado de Carlos II.

La obra no posee en su composición una estructura sistemática: es un conjunto de comentarios que brotan de la incitación mental de unas líneas de Tácito, en relación con lo narrado o comentado a su vez por éste, en ocasiones es imposible determinar el lazo que une el pensamiento de Lancina al pasaje básico. Su traducción del libro I de los *Anales* es simplemente un pretexto para teorizar.

La asistemática construcción de la obra nos ha obligado a salvar la dificultad de enhebrar unos comentarios dispersos e introducir un orden que permita conocer las líneas principales de su pensamiento. Según

Fernández-Santamaría, tal como entienden la razón de Estado los pensadores políticos españoles del siglo XVII, es posible dividirla en cuatro categorías o variantes, atendiendo a las materias que abarca; dentro de dichas categorías, existen unos instrumentos o medios de la razón de Estado. Siguiendo este orden nos ocuparemos de las materias de la razón de Estado, y de los instrumentos que propone Lancina.

## **1. Método o vías de conocimiento**

Lancina, al igual que la mayoría de los tratadistas españoles del Barroco, da una importancia extraordinaria al *saber* como el medio más efectivo de comprender y dominar la realidad. Nuestros autores centran su interés en precisar el método o vías de conocimiento que permitan alcanzar el saber político. Señala tres vías:

Primera vía, la *experiencia personal*: “la experiencia hace maestros”- y la *ajena*, derivada de los ejemplos del pasado, es decir, de la *historia*. Historia y experiencia son dos aspectos de una misma realidad. La historia es madre de la prudencia. La tenacidad del eslabón que enlaza la prudencia política con la historia va siempre condicionada por el axioma tacitista que dice que en universo del hombre nada sufre alteración. La historia nos permite conocer el pasado pues “lo que ha sido será”, puede servir de guía al futuro.

Saavedra exhorta al príncipe a que *no trate la historia dogmáticamente*, las novedades no siempre son peligrosas, a veces es conveniente introducirlas. A la prudencia corresponde señalar cuando se deben seguir los ejemplos del pasado y cuando conviene apartarse de ellos.

Lancina, a diferencia de Saavedra, es reacio a introducir novedades. Pero tampoco él trata la historia dogmáticamente. Los ejemplos del pasado no siempre son mejores que los del presente. Su postura ha de ser entendida dentro del ámbito de un *tacitismo moderado*: las lecciones de la historia son iluminadoras siempre y cuando las aceptemos desde una perspectiva adecuada, teniendo en cuenta las circunstancias concretas. La experiencia “personal y ajena”-es la “madre” de la prudencia, segunda vía.

Segunda vía: Lancina, en común con la abrumadora mayoría de los pensadores políticos del Barroco, tiene a la *prudencia*, regla y medida de las demás virtudes, en gran estima. El conocimiento es decisivo para obrar con prudencia. En su condición de recta disposición de la razón

práctica es cognoscitiva e imperativa. Aprehende la realidad para luego, a su vez, ordenar la realidad. La prudencia consiste en que el conocimiento objetivo de la realidad se torne medida del obrar, que la verdad de las cosas reales se manifieste como regla de la acción. El hombre prudente debe conocerse a sí mismo y a los demás, debe saber tratar con el prójimo, para ello necesita conocer el genio de las personas y el de los Estados. Este conocimiento constituye la tercera vía.

Tercera vía: conocimiento del *genio* humano y el de los Estados. En rigor, más que una tercera vía, es una de las *aplicaciones de la prudencia*. En realidad, las tres vías podrían reducirse a una: la prudencia política. Experiencia e historia, primera vía, son indispensables para alcanzar la prudencia política, segunda vía, que culminará en el conocimiento del genio humano y el de los Estados, tercera vía.

Siguiendo a Juan Huarte de San Juan, *Examen de ingenios*, se generalizó la aplicación del conocimiento de la psicología humana al campo de la política. El gobernante ha de tener conocimiento de la psicología humana para extraer de él las conclusiones pertinentes que le permitan formular las máximas adecuadas al genio de cada persona y cada Estado: “Las resoluciones de los que gobiernan las ha de adaptar la prudencia al genio de quien las recibe”, escribe Lancina, pues “más consiste que sean las *máximas adecuadas* que muy científicas”.

Cada persona y nación tiene un peculiar carácter o genio- y requiere un gobierno idóneo. De ahí que la razón de Estado no sea uniforme a todas las naciones. Sólo el político sin experiencia puede pensar que es posible gobernar por medio de un manojito único de máximas políticas. Para Lancina, la política no es una ciencia, ni siquiera de “contingentes” como pretendía Álamos. Es un arte de la prudencia: se gobierna con máximas adecuadas no muy científicas.

La cuestión promovida por Álamos a principios de siglo, suscita ecos cada vez más débiles, Lancina se limita a rechazarla sin añadir nada nuevo. Según nuestro autor, no es posible aplicar reglas generales en política. Se ha de gobernar las naciones según sus naturalezas, costumbres y estilos.

## 2. Estado, formas de gobierno y soberanía

Antes de pasar adelante en el análisis de su formulación de la razón de Estado, nos detendremos en su concepto de Estado, formas de gobierno y soberanía. Concepto de Estado: "Todas las partes de un Estado componen un *cuerpo místico* y no ha de repararse en que padezca un miembro cuando se necesita de aquel dolor para conservarlo".

La doctrina del cuerpo místico, elaborada durante la Edad Media, será aplicada por Suárez en su obra política y se repetirá con frecuencia en nuestros tratadistas del siglo XVII<sup>3</sup>. A diferencia de Maquiavelo, que presenta el Estado como una *obra de arte*, esto es, como una *obra técnica o artificio*, realizada por el saber humano sirviéndose de los recursos naturales, nuestro autor lo concibe como un cuerpo místico compuesto de diferentes miembros cuya cabeza es el príncipe. El príncipe como cabeza de la comunidad políticamente organizada es el encargado de procurar el bien de la comunidad en general. Le corresponde naturalmente la función rectora que determinará, junto con la armonía en el funcionamiento de los demás órganos, la salud del cuerpo total de la república.

Lancina es un funcionario, por tanto, es lógico que no se dedique a teorizar sobre la naturaleza del Estado. Lo que le interesa, y a ello va a dedicar sus comentarios, es simplemente el *funcionamiento del Estado* en cuanto organización político-administrativa. Así, centra su atención en esa organización político-administrativa, y observa que el príncipe, en cuanto cabeza de dicha organización, ejerce su poder a través de una serie de instituciones que están bajo su dirección. ¿Cuáles son esas instituciones?

En primer lugar, el *ejército*, que se constituye en permanente y sustituye al medieval reclutamiento de milicias señoriales. Esta organización racionalizada y técnica -que hace necesaria la profesionalización militar- es ahora controlada directamente por el monarca sin más limitaciones que la legislación que cada reino impone al uso de sus tropas. En segundo lugar, la organización de un cuerpo de *oficiales* al servicio del Estado y que configuran su estructura

---

<sup>3</sup> MARAVALL, J.A., "La idea de cuerpo místico en España antes de Erasmo", en *Estudios de Historia del pensamiento español*, Cultura Hispánica (Madrid 1973) 193-213.

administrativa. Están profesionalizados, organizados jerárquicamente y se les atribuye el ejercicio -según su preparación- de actividades específicas. Constituye el instrumento a través del cual el Estado actúa; ejecuta la voluntad política del monarca. En tercer lugar, los *órganos consultivos* del monarca -los Consejos- en los que la actividad que desarrollan va a estar ejercida en su mayor parte por letrados. En cuarto lugar, la *organización fiscal*. Esta organización financiera es necesaria para el mantenimiento de la administración, pero principalmente, para afrontar los gastos continuos de las sucesivas guerras en las que España se ve inmersa por una serie de conflictos internacionales.

Las instituciones anteriores se han considerado tradicionalmente como elementos fundamentales en la configuración del Estado moderno. Como veremos, Lancina sostiene que es necesario formar una *burocracia* organizada, profesional y estrechamente vinculada con la soberanía; un *ejército* tecnificado y permanente, retribuido con soldada; y una *administración financiera* racional en la que se establezca un sistema de impuestos y otro de ingresos estatales. Así pues, desde el punto de vista del funcionamiento de los distintos elementos que componen el Estado, su postura no es arcaizante; al contrario, propone las reformas que cree necesarias para conseguir un funcionamiento más eficaz de la organización político-administrativa.

Respecto a las formas de gobierno considera, al igual que la opinión mayoritaria, que la monarquía hereditaria es la mejor para conseguir la paz y tranquilidad. Desde su posición de superioridad, el príncipe ejercerá la moderación y la prudencia y logrará la concordia entre los súbditos. Ofrece una sólida garantía de paz, al colocarse, por su unidad, sobre las desavenencias que engendran tumultos o rebeliones.

Por lo que se refiere a la doctrina de la soberanía, con Bodino se da definitivamente carta de naturaleza en el pensamiento político a la idea de la soberanía como potestad absoluta, perpetua y libre con la que va actuar el Estado moderno. Lancina reconoce la soberanía del rey, su poder libre, pero al mismo tiempo trata de dejar bien sentado que este poder ha de respetar la ley divina y la ley natural. Respecto a las leyes civiles, sostiene que el rey puede no cumplir las leyes, debe incluso, dejar de cumplirlas en determinados momentos, pero normalmente el buen rey obrará dentro del ámbito de las leyes que él mismo ha dado o que por su voluntad se mantienen: "Tanto es Príncipe un príncipe cuanto mantiene el vigor de las leyes".

Nuestros escritores reconocen la soberanía del rey, su poder libre, pero al mismo tiempo, tratan de dejar bien sentado que este poder ha de realizar la ley natural, es decir, ha de decretar la justicia. El rey es soberano, libre, pero moviéndose en un orden objetivo de justicia y legalidad necesaria. De aquí el interés decisivo del problema de la relación del poder real con la ley que con insistencia aparece analizado en los escritores del siglo XVII. Sostienen inalterablemente la subordinación del soberano a la ley divina, natural y de gentes. ¿Pero qué sucede en relación a las leyes civiles? ¿en qué posición está el rey respecto a ellas? A propósito de esta cuestión, escribe Maravall: "En España, Márquez y Portocarrero, sostienen que el rey es libre respecto a las leyes civiles. Éstas las puede derogar, mudar y dispensar. A ellas, pues, no está sujeto, porque puede promulgarlas o derogarlas"<sup>4</sup>.

Lancina sostiene que, aunque esta exención es innegable en principio, no menos cierto es también que el rey debe cumplirlas. El rey puede no cumplir las leyes; debe, incluso, dejar de cumplirlas en determinados momentos. Pero, normalmente, el buen rey obrará dentro del ámbito de las leyes que él mismo ha dado o que por su voluntad se mantienen, porque, de lo contrario, las desestimarán todos si el que tiene obligación de defenderlas es el primero que las quebranta. Normalmente, el príncipe debe desenvolverse dentro de la ley que él mismo dicta.

El príncipe debe cumplir las leyes y hacerlas cumplir. Excepcionalmente, en su soberanía reside el poder de desligarse de ellas y dispensar a otros, pero sólo con carácter extraordinario: "Las leyes una vez promulgadas, aunque duras, porque por ellas se respetan los príncipes, se han de hacer observar; si no es, que hechas por los excesos, cesando éstos, sea necesario moderarlas"<sup>5</sup>. El rey puede dispensar el cumplimiento de las leyes, pero sin que se convierta en costumbre:

"Puede el monarca en un caso grave valerse de la absoluta potestad, pero no dispensar tantas veces a la ley que se reduzca a costumbre"<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> La teoría española del Estado, op. cit., p. 205.

<sup>5</sup> Lancina, *Comentarios políticos*, p. 447.

<sup>6</sup> *Ibidem.*, p. 89.

### 3. Materias de la razón de Estado

A juicio de Maravall, en la obra de Lancina resalta claramente la aceptación de Maquiavelo, en un doble sentido: "en primer lugar, de lo que constituye el sentido de la obra del genial florentino en la historia del Estado moderno, y, en segundo lugar, de su tendencia en la manera de enfocar y resolver cuestiones concretas. Maquiavelo, instaurador de la política "pura", cuyos postulados se formulan con exclusión de consideraciones de cualquier otra índole, que no sean exclusivamente orientadas a las exigencias de la técnica del poder sobre un grupo social, está incorporado en grandes dosis en la obra de Lancina"<sup>7</sup>.

Reconoce que el nombre de Maquiavelo no aparece ni una sola vez en la obra de Lancina. Observa que a finales del siglo XVII, la condena que recayó sobre Maquiavelo está todavía vigente; según Maravall nuestro autor no se atreve a enfrentarse a ella y para encubrir su maquiavelismo acude a un velo que había servido ya a estos fines, dentro y fuera de España: "Ahora bien, la primera barrera inabitable que habrá de mantenerse frente al maquiavelismo es la condenación del nombre y obra de Maquiavelo. Por este motivo, los que pretenden defender e inocular la cantidad de arte político autónomo que se estima necesaria para la conservación del Estado, se acogen a Tácito"<sup>8</sup>.

#### 3. a) *Razón de religión*

La insistencia de los pensadores en que el príncipe ha de ser político y cristiano a la vez, crea dentro del tópico general de la razón de Estado una razón de religión. Como es sabido, Maquiavelo se caracteriza por su indiferencia hacia la moralidad o amoralidad de los medios empleados por el gobernante en la realización de sus fines políticos. Para él cualquiera que sea el contenido doctrinal de la religión, es siempre un *instrumentum regni*.

---

<sup>7</sup> MARAVALL, J. A., "Los Comentarios políticos del tacitista Juan Alfonso de Lancina" en *Estudios de Historia del pensamiento español*, (1ª ed.) Cultura Hispánica (Madrid 1975) 318.

<sup>8</sup> "Los Comentarios políticos...", *op. cit.*, p. 320.

Lancina, al igual que los demás tacitistas españoles, reconoce que la religión puede ser provechosamente aplicada a la política. ¿implica un compromiso con el maquiavelismo?

El propio Maravall, después de afirmar que Maquiavelo está incorporado en grandes dosis en la obra de Lancina, advierte no obstante que: "Subsiste, sin embargo, la diferencia radical con Maquiavelo de los escritores políticos españoles, franceses, italianos, etc., *obligados a escandalizarse* de aquél. Aunque el tema religioso no sea frecuente en Lancina, en su misma obra, aparte de los testimonios de su vida personal como "cristiano viejo", hay indicios que aseguran no entrar el menor motivo de relativismo político en su adhesión"<sup>9</sup>.

A juicio de Maravall, los tacitistas españoles se sienten *obligados a escandalizarse* de Maquiavelo por la condena que recayó sobre él en España, pero en el fondo aceptan su doctrina, y acuden a Tácito para introducirla en España. Duda de la sinceridad de los autores españoles del siglo XVII. Como advierte J. M. Jover, no podemos contemplar el siglo XVII con la mentalidad del XX: "Un posible prejuicio hemos de desechar ante todo de nuestras mentes, si es que vive en ellas. No podemos contemplar el XVII con ojos del XX. Vivimos unos tiempos en los cuales lo religioso, políticamente considerado, suele ser ingrediente de la nación, como la lengua o la raza, o contenido del Estado: medio al servicio del Estado... No podemos, pues, dudar, prejuzgando por lo que vemos en nuestros días, de la cordial sinceridad del español del XVII"<sup>10</sup>.

Lancina acepta la utilidad de la religión, pero el tratamiento que ofrece de la misma no puede considerarse maquiavelista como el propio Maravall reconoce. Lancina, a lo largo de toda su obra, insiste en que el príncipe debe evitar por todos los medios caer en los extremos: negar la utilidad de la religión sería caer en un extremo del evangelismo, y subordinar la religión a la política sería caer en el otro extremo, en el del maquiavelismo.

Como ha señalado Fernández-Santamaría, el hecho de que los tacitistas españoles admitan la utilidad de la religión no implica

---

<sup>9</sup> "Los Comentarios Políticos...", *op. cit.*, p. 318.

<sup>10</sup> JOVER, J. M., 1635: *Historia de una polémica y semblanza de una generación.*, p. 216.

compromiso alguno con el maquiavelismo, autores de la más pura ortodoxia la admiten también.

### *3. b) Razón de justicia o razón de Estado administrativa*

El príncipe o gobernante es la persona que tiene a su cargo la administración de la justicia, para conseguir el bien común. El buen funcionamiento de la administración de justicia, depende de que se respeten las leyes; éste debe ser el objetivo prioritario del príncipe.

Lancina al igual que los demás escritores del siglo XVII, al tratar de justicia incluye unas páginas dedicadas a la facultad de premiar y castigar que el príncipe posee. La distribución de los premios es uno de los puntales del Estado. Con ello se asegura la fidelidad y dependencia de los súbditos. Es ésta una cuestión vital para el Estado. Es común que se advierta la necesidad de castigar al que falta, pero no es menos conveniente, para la buena marcha de la sociedad, que los que sirven bien sean premiados. En primer lugar, porque así es de justicia, y en segundo lugar, porque de esta manera se ven incitados los demás a cumplir cada vez mejor en su servicio, con el fin de alcanzar los honores que se les prometen. El sistema de premios y castigos tiene un doble fundamento, en la igualdad y en la conveniencia política, al tener en cuenta la manera de ser de los súbditos.

Al dar los premios, el príncipe debe tener en cuenta los merecimientos de cada persona, porque ello es de justicia; pero, además, por su misma conveniencia, para que aquellos no sean despreciados. El príncipe debe premiar la moderación y dar a entender a los súbditos que sólo los medios honestos son camino para los premios.

Otra importante cuestión en relación con la "razón de justicia" o razón de Estado administrativa es la *distribución de cargos y honores*. El desarrollo de la Administración estatal en el siglo XVII, su organización burocrática, sus necesidades de competencia y eficacia en quienes en ella han de servir, da una importancia extraordinaria a la provisión de los cargos. La igualdad ante la justicia, en su aspecto de justicia distributiva, implica establecer un justo sistema en la distribución de cargos, premios y honores. Por esta razón, los autores del siglo XVII pondrán especial interés en mostrar al rey los medios que puedan posibilitar una selección

adecuada de los ministros y oficiales. Permanencia y sistema de ascenso por grados son dos ideas fundamentales en la administración estatal del siglo XVII.

Lancina se centra en las cualidades de índole técnica que capacitan a una persona para el desempeño de un cargo público, lo cual no quiere decir que no aluda a las condiciones de índole económica y social que deben reunir las personas llamadas a desempeñar determinados cargos públicos. Lancina, consciente de la trascendental importancia que los poseedores de los cargos públicos tienen para la buena marcha de la Monarquía, afirmará sin ambages: "La provisión de los cargos es el primer quicio del gobierno y la elección de los sujetos: porque un Príncipe no pudiendo acudir a todo, descansa en ellos"<sup>11</sup>.

Es fundamental la *adecuación de la persona al cargo*, es decir, a cada cargo hay que darle "su" persona la más capacitada para desarrollar su contenido competencial. Advierte que el cargo "no lo merece quien lo ocupa sino quien con sus acciones heroicas lo llena"<sup>12</sup>.

### *3. c) Razón de Estado militar*

En el pensamiento del siglo XVII es omnipresente el tópico de la preocupación militar: el derecho poco vale si no es apoyado por la fuerza. Y como no podía ser menos, este tema, crucial en la literatura política española del Barroco, también interesa a nuestro autor. Por tanto, su postura sólo puede comprenderse poniéndola en relación con las circunstancias de la época en la que escribe.

Por una parte, el potencial económico y militar de la monarquía española se había ido debilitando progresivamente durante toda la centuria. En política exterior, España tiene que hacer frente a los continuos ataques de la potencia hegemónica, Francia. Por otra, la Corona española tiene que hacer frente al problema sucesorio que plantea la falta de descendencia del monarca español, Carlos II. Este problema despierta el interés de las potencias europeas que, en el momento en el que escribe Lancina, conciertan entre sí el primer tratado secreto para repartirse los dominios de la Monarquía española.

---

<sup>11</sup> *Comentarios políticos*, p. 485.

<sup>12</sup> *Ibidem.*, p. 88.

Lógicamente, ante esta situación, no cabe pensar en el aumento de la monarquía, uno de los objetivos de la razón de Estado. Por eso, Lancina, "inteligentemente consciente de las circunstancias históricas por las que atraviesa España" según escribe Maravall<sup>13</sup>, se centrará en la *conservación*, única preocupación de la monarquía española en aquel momento de crisis y desconcierto. Propone como objetivo prioritario de la razón de Estado asentar una *paz segura* que permita a la monarquía española conservar sus extensos dominios: "Todas las direcciones de los Príncipes se han de aplicar a asentar una *paz segura*, con ella se enriquecen los reinos, están quietos, y más aliviados los súbditos"<sup>14</sup>.

Lancina va describiendo los diferentes tipos de guerra y los medios que deben emplearse en cada una. Como señala Maravall<sup>15</sup>, en gran parte de la literatura política del siglo XVII se halla un capítulo sobre las *revueltas*. Naturalmente, es éste un tema recurrente en las obras de los comentaristas de Tácito, ya que los *Anales* están llenos de referencias a tumultos internos del Imperio Romano. Según el historiador español, es curioso el cuadro de revoluciones que traza Lancina, por la fina perspicacia que en él demuestra y por la analogía con muchos aspectos de la materia en la actualidad.

De Lancina es la primera historia de una revolución en el sentido moderno, *Historia de las Revoluciones del Senado de Mesina* (Madrid, 1692) por su título y por su contenido: él emplea antes que ningún otro probablemente la palabra *revolución* en su significado casi actual. Las copiosas observaciones de Lancina sobre el siniestro panorama de las *revueltas* son realmente agudas e interesantes.

Advierte que el príncipe debe estar muy *bien informado* en las materias de las que depende la seguridad del Estado y observa que Felipe II siempre siguió esta norma: "En las materias de Hacienda, Armadas y Ejércitos debe *mostrarse enterado* aún de las cosas mínimas que de este modo da temor y advertencia. Esta norma tuvo Felipe Segundo, Príncipe el más económico de cuantos han imperado"<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> *La teoría española del Estado, op. cit.*, p. 322.

<sup>14</sup> *Comentarios políticos.*, p. 17.

<sup>15</sup> *La teoría española del Estado, op. cit.*, p. 359.

<sup>16</sup> *Comentarios políticos.*, p. 131.

### 3. d) *Razón de Estado económica*

La preocupación por los problemas económicos y demográficos que aquejan a Castilla durante el siglo XVII suscita el interés de numerosos autores españoles, que pretenden *arbitrar* -de ahí que reciban el nombre de "arbitristas"- remedios o proponer medidas para atajar la crisis económica y demográfica.

Esta preocupación se refleja también en la obra de Lancina. Tiene una clara conciencia de la íntima relación que existe entre una política económica acertada y la supervivencia del Estado. Después de describir los Estados que componen la Monarquía española, y los Estados amigos y rivales, se ocupa del tema económico: del modo de establecer y distribuir las rentas; de la liberalidad y la riqueza; de las medidas para atajar el problema demográfico, etc. Se ocupa de cómo debe el príncipe establecer, dispensar y distribuir las rentas. Es muy importante que el príncipe esté *bien informado*, puesto que la quietud del Estado depende de que se establezca una política fiscal acertada.

La *liberalidad y la riqueza* son factores muy importantes en el proceso encaminado a apuntalar la autoridad del príncipe, su reputación. Según Lancina, lo primero que deberá hacer el príncipe es *estar bien informado de lo que posee y dispensa*. La liberalidad y la riqueza son factores muy importantes en el proceso encaminado a apuntalar la autoridad del príncipe, su reputación. El príncipe debe ser *liberal, pero con moderación*. La reputación del príncipe se balancea continuamente entre dos extremos: la liberalidad jamás ha de degenerar en prodigalidad, ya que el despilfarro es siempre causa de que se impongan cargas intolerables sobre los súbditos; pero el príncipe tampoco ha de ser miserable.

## V. FORMULACIÓN DE LA RAZÓN DE ESTADO

### 1 El titular del poder

Lancina, en común con la abrumadora mayoría de los pensadores políticos españoles de la época considera que el instrumento ideal para llevar a cabo las estipulaciones de la razón de Estado es el príncipe. El

príncipe personifica en su conducta todos los atributos inherentes a la verdadera razón de Estado. Ha de poseer las virtudes morales, y han de ser verdaderas, no simuladas. Pero no son suficientes para gobernar, necesita, además, las virtudes heroicas o de imperio. Para adquirirlas necesita formarse en el arte de gobernar. ¿Cuál es la verdadera naturaleza de estas cualidades que deben adornar al príncipe?, ¿son arte o son virtud? Para Maquiavelo son simples artes sin contenido moral. La virtud se reduce a un medio calculado para realizar un obra de gobierno. Para Maquiavelo la política es una técnica, libre de consideraciones morales, o cuya moralidad estriba en el éxito.

La esencia del maquiavelismo (que es amoral) consiste, precisamente, en quedarse en la praxiología, y deducir la moralidad de la acción de la técnica (la técnica es neutra) de su realización.

Lancina, a diferencia de Maquiavelo, considera que las virtudes heroicas son manifestaciones de la prudencia. El príncipe debe tener las virtudes comunes más aquellas cualidades propias del oficio de reinar, las virtudes heroicas, que dependen de la prudencia. Esos dos órdenes de cualidades del rey se fundan en el vértice de la prudencia. El príncipe debe gobernarse por la prudencia en la aplicación de las demás virtudes. No se trata de que alguna de las virtudes no deba usarse sino de que hay que esperar al tiempo y sazón oportunos. No se trata de especular con los vicios de la sociedad para asegura el imperio, sino de dejarlos pasar en ocasiones, para vencerlos después. La oportunidad del pragmatismo de Maquiavelo coloca en el mismo plano el bien y el mal y se sirve de ambos para un fin despojado de toda trascendencia, que es amoral. Para Lancina, la oportunidad está al servicio de un fin virtuoso, alcanzable si no al presente, en el futuro. La idea de tiempo es esencial al hombre prudente.

En la centuria precedente, los autores se habían dedicado a definir la verdadera razón de Estado frente a la falsa de Maquiavelo. Esa polémica pasa a un segundo plano en el siglo XVII. Ya no se discute la existencia de la razón de Estado. Se admite, ahora se trata de demostrar su eficacia. Con esta finalidad escribe la obra Lancina. El cometido específico de la razón de Estado es fundar, conservar y aumentar el Estado. Fundación, "para erigir una Monarquía se necesita del absoluto arbitrio", es decir, de la fuerza. Lo difícil no es fundar si no conservar el poder, suscitar cotidianamente la *conservación* del poder.

Desde este punto de vista, desde tiempos antiguos se compara al gobernante con el *timonel* de un barco o con el tejedor, que entrelaza los distintos hilos o fuerzas sociales para formar un todo ordenado. Doble función en el arte de tejer, de entramado y de separación: “Es necesario que conozcan los que gobiernan que no pueden mandarlo todo, es como el del tejedor su oficio, desatar y unir cabos a su tiempo”. En eso consiste precisamente el oficio de rey.

Lo propio del *oficio de rey* es mandar, no el ejecutar. Al rey le corresponde la “dirección superior”, la “eminencia en el gobierno”, es lo específico de su oficio, y a los ministros ejecutar sus mandatos: “Al Soberano le corresponde mandar, al ministro consultar, y al súbdito obedecer”.

Advierte que *mandar* y *ejecutar* no es lo mismo: “Piensan algunos que con elegir buenos ministros que gobiernen y mandar las cosas se descargan. Ordenar y ejecutar no es lo mismo. Es necesario que después que se han establecido las disposiciones quieran saber si se hallan ejecutadas para hacer la planta de sus ideas”. La función del gobernante consiste en mandar, en hacer que otros hagan lo que él manda u ordena. El príncipe debe establecer un orden al principio y después vigilar que se observe.

El arte de gobernar culmina en el *divide et impera*, divide y mandarás. Dividir las materias, al enemigo, poderosos, gobierno, incluso el poder entre los parientes, los cargos, etc.

## **2. Instrumentos o medios de la razón de Estado**

El sentido de la prudencia consiste en encontrar las vías adecuadas para la realización de los fines y determinar así su actualización, conforme al aquí y al ahora del caso concreto. Para Lancina el principal oficio de la prudencia consiste en *conocer* la naturaleza humana a través de la experiencia. Destaca en nuestro autor la importancia de la verdad, tiende siempre a buscar la verdad.

El príncipe, sabiendo muy bien como es él mismo, y dispuesto a controlarse adecuadamente, necesita estar atento a la condición de los que gobierna y de los que, al igual que él, se hallan colocados al frente de otros Estados y pueden rivalizar con él, es decir, debe estar advertido frente a sus émulos.

Pero no es el único oficio de la prudencia, tiene muchas otras aplicaciones, en realidad abarca toda la esfera de actividad del príncipe. Las distintas modalidades que presenta la prudencia política en la obra de Lancina: *opinión, disimulación y simulación, cautela, secreto, consejo, y fortuna*. Se trata de analizar cada uno de los instrumentos o medios para llevar a cabo las estipulaciones de la razón de Estado.

## 2. a) Opinión

Los autores se plantean qué es más eficaz como fundamento del lazo de la obediencia de los súbditos, ser amado o ser temido. Maquiavelo en el capítulo XVIII del Príncipe se ocupa del tema de la opinión pública. Su doctrina sobre el manejo de la opinión recurre esencialmente a dos medios: la fuerza y la simulación. El príncipe debe ser temido, pero para evitar la reputación de hombre cruel debe recurrir a la hipocresía. Lancina, "si el príncipe es amado, la misma fidelidad de los súbditos le guarda". No aconseja la fuerza como instrumento político, afirma "obrarían de otra manera los que gobiernan si llegasen a conocer que las cosas tal vez se mantienen con la apariencia y la opinión más que con la fuerza".

Tener una buena reputación es esencial para mantenerse en el poder. Como han puesto de relieve los estudiosos del Barroco, una constante en las actitudes mentales y vitales de esta época es el simbolismo, la tendencia al boato, la preocupación por los aspectos formales, por lo que está a la vista, en definitiva, por la apariencia, y por el sentido del honor. Si honor es "lo que reside en otro", no sólo importa lo que se es, sino lo que los otros creen de uno.

En la mentalidad del Barroco, lo mismo vale *ser que parecer*, el aparentar ser es como una segunda forma de ser; vida y sueño se corresponden con apariencia y realidad. La vida es sueño -apariciencia-, y como tal hay que vivirla, nos dirá Calderón de la Barca en *La vida es sueño*; Quevedo en *Los Sueños*, describirá el mundo como una pesadilla; y Gracián en *El Criticón*, como un engaño, una cueva de la nada.

Para representar bien su papel, lo primero que deberá adquirir el príncipe es una buena reputación. La reputación es el cimiento sobre el cual se funda la habilidad del gobernante.

Lancina, al igual que los demás escritores de la época, crítica y al mismo tiempo alaba la apariencia. Reconoce que no es más que un engaño, pero constituye la vestimenta de todas las cosas: "Toda la grandeza consiste en una apariencia y un engaño en que se ceban los ignorantes y los soberbios, y las cosas de los príncipes en una opinión"<sup>17</sup>.

"Para desatar la cadena de la obediencia no es menester más que disolver aquella ley del respeto; hombre es quien manda como quien obedece; *la opinión mantiene el mundo*; perdido el estímulo que obliga a la quietud, se confunde todo porque cada uno quisiera mandar"<sup>18</sup>.

A juicio de Maravall, en el párrafo anterior Lancina alude a la opinión del pueblo: "En forma extrema, que podría ser aceptada por cualquier sociólogo o político del siglo pasado, Lancina, en la segunda mitad del siglo XVII -recordemos la fecha-, proclama: 'La opinión mantiene el mundo'. Y ya no es esa opinión de los filósofos que recomendaba, por ejemplo, un Alfonso de Valdés, se tuviese en cuenta, como en la república de Platón, sino que aquí tropezamos con la *opinión del pueblo* entero e indiferenciado, y aún más exactamente, de la *plebe* como conjunto de los no distinguidos"<sup>19</sup>.

En nuestra opinión, Lancina no tiene conciencia de la transformación en la posición del súbdito a la que alude Maravall. Nuestro autor insiste reiteradamente en que los súbditos deben estar apartados de las determinaciones de gobierno: "El pueblo, con tener la mano en las materias públicas, se ensoberbece, y los poderosos mal contentos, poniéndole alguna opinión errónea, lo alteran. Lo más seguro es tenerlo apartado de las determinaciones del gobierno para que sepa servir y sin repugnancia obedezca"<sup>20</sup>.

Tomadas aisladamente ambas frases de Lancina podrían interpretarse en ese sentido. Sin embargo, leídas en su contexto, es claro que Lancina utiliza la palabra "opinión" como sinónimo de "apariencia".

---

<sup>17</sup> *Comentarios políticos*, p. 52.

<sup>18</sup> *Ibidem.*, p. 177.

<sup>19</sup> *La teoría española del Estado*, op. cit., p. 352.

<sup>20</sup> *Comentarios Políticos*, p. 166.

La soberanía entre los hombres consiste en una opinión, y el príncipe que se atraiga a ésta hará estable su poder. En este aspecto, la prudencia aparece como el cuidado de la reputación, que no se consigue sólo con ser bueno, sino con saber serlo y demostrarlo. De este modo, el tema de la reputación pasa a formar parte de la prudencia política.

La reputación consiste en el manejo prudente de lo que los demás piensan de uno mismo, y a tal fin, Lancina propone al príncipe algunas medidas que le permitirán conseguir y consolidar una buena reputación. Así, dirá que es conveniente adoptar las resoluciones que espera la fama. Una de las medidas que debe adoptar el príncipe para asentar su reputación es *estar siempre bien informado* de lo que se comenta acerca de las acciones de gobierno: "No debe ser la menor aplicación de quien gobierna procurar saber con arte lo que se discurre de sus hechos, y de aquello que conviene obrar en la República. Las murmuraciones suelen ser a los Príncipes, cuando tienen honor, grandes avisos, y los discursos particulares sirven, sin tomarse tanto trabajo, para el acierto"<sup>21</sup>.

## 2. b) Disimulación y simulación

Maquiavelo, capítulo XVIII del Príncipe, sostiene que el príncipe ha de disimular e incluso mentir. Según la doctrina tradicional, la prudencia implica acomodación a las circunstancias de tiempo, lugar, personas; resultado natural de la filosofía de la acomodación es la disimulación. Saavedra recoge en las *Empresas*, el célebre aforismo *quien no sabe disimular, no sabe reinar*. La disimulación se presenta como una modalidad de la prudencia política.

El enlace entre la prudencia y la disimulación es universal entre los autores españoles del Barroco. Disimular es callar y encubrir aquello que es como si no fuese. El que sabe disimular es prudente, la prudencia no es otra cosa sino conducir las acciones a su fin con disimulación hasta que llegue el tiempo de ejecutar bien lo que se disimula. Sagaz es el que conociendo las dificultades disimula, se cautela, hasta poder superarlas. Mientras que la astucia, astuto es el que realiza una acción con la intención

---

<sup>21</sup> *Ibidem.*, p. 90.

de engañar a otro -aspira a lograr un fin fraudulentamente-, la sagacidad sólo supone recto o cautela.

Nuestro autor, como buen tacitista, presenta la disimulación como un medio de aumentar el carácter enigmático de la política: "Cuando en las ejecuciones hay solicitud y en las palabras ambigüedad, se embelesan los genios y da temor". Aconseja al príncipe ambigüedad en las palabras y en los hechos, y que encubra sus afectos. Según Lancina va pasando revista a los diferentes casos en los que la disimulación es aconsejable, su confianza en ella crece hasta tal punto que el pretender ignorancia llega a ser la prudencia misma. Lo que busca a través del uso juicioso de la disimulación es, precisamente, la prudencia, es decir, un *justo equilibrio* entre los extremos del puro evangelismo y el maquiavelismo a ultranza.

Simulación o mentira: se miente cuando se usa la palabra deliberadamente con la intención de engañar. Maquiavelo acepta la mentira. Lancina, cuando está en peligro la seguridad del Estado, son lícitos ciertos engaños. Justifica la simulación sólo como *instrumento defensivo*, no ofensivo, cuando el fin perseguido no es directamente el engaño sino la defensa propia. El príncipe de Maquiavelo no es la víctima de circunstancias perversas, por el contrario es su creador, y los instrumentos que usa son ofensivos, no defensivos.

## 2. c) *Cautela y secreto: los arcana imperii*

Lancina, siguiendo el espíritu tacitista, tan amigo de mantener la política dentro de un clima de sigilo, recomienda al príncipe cautela y secreto. Le aconseja que desconfíe de: consejeros, amigos, aduladores, y enemigos. Cautela en las palabras, con los colaboradores, con el enemigo. Bajo la influencia de Tácito siente una gran atracción por la doctrina de los *arcana imperii*, las artes secretas y ocultas adecuadas para la fundación y conservación del Estado. El príncipe no debe revelar jamás tales arcanos, ni siquiera a sus mismo consejeros, de lo contrario, pondría en peligro su soberanía: "En el gobierno de los Estados el Príncipe ha de reservar algunas cosas a la noticia y potestad de sus ministros, asumiéndolas sólo en su disposición suprema y absoluto arbitrio".

La cautela obedece a una doble táctica: para *defenderse* y para *conquistar el secreto ajeno*: "Las batallas de los ingenios son como los

torneos de los caballeros, que se dan y se huyen los asaltos"<sup>22</sup>. El príncipe no debe revelar sus verdaderos designios para que no se malogren: "Los hombres sabios cuando toman algunas resoluciones procuran encubrir los verdaderos motivos que les obligan para no dar contento a sus enemigos. También muchas veces se ausentan para que con la distancia larga no los ofendan"<sup>23</sup>.

El tema del *secreto* atrae el interés de todos los escritores políticos del siglo XVII y también el de Lancina. Advierte al príncipe que guarde algunas materias en el más estricto secreto, de lo contrario pondría en peligro su soberanía: "La sustancia de las cosas comunicarla a pocos que van más seguras, que un secreto depositado en todo un Reino, sólo pudo mantenerse el de Sicilia; y obra con más fineza y menor temor quien tiene cierto que ejecuta con seguridad en que no le descubran"<sup>24</sup>.

## 2. d) Consejo

Maquiavelo había exhortado al príncipe a que no se fiase de nadie ni siguiese más consejo que el propio. Los pensadores españoles reciben con desagrado esta máxima, consideran que aislar al príncipe de la comunidad puede conducir a una especie de tiranía. Sin embargo, el consejo es esencial en la estructura interna de la monarquía. Lancina, siguiendo la opinión española considera necesario que el príncipe gobierne asesorado por el consejo de otros. Ahora bien, el príncipe no debe estar atado al Consejo "estar muy atado al consejo da sospecha de ignorancia".

En rigor, el príncipe es soberano, está sobre el Consejo: políticamente, conviene así; jurídicamente, en la naturaleza de la soberanía está que el rey pida ayuda al consejo, respete su jurisdicción, reconozca sus trámites regulares, pero conservando la suprema potestad de resolver. Y esto es así, hasta el punto de que el príncipe en ningún caso deberá delegar su propia autoridad en los consejeros "hay algunos príncipes que por su flojedad pierden la autoridad. Bueno es regirse por el consejo de sus ministros pero éstos han de saber que el Soberano está sobre las leyes". Así pues, el consejero debe limitarse a asesorar al príncipe sin que le

---

<sup>22</sup> *Comentarios políticos*, p. 135.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>24</sup> *Comentarios políticos*, p. 328.

corresponda ni ejerza el poder de decisión, que sólo corresponde al príncipe.

El príncipe puede servirse del Consejo, pero al mismo tiempo debe informarse por sí mismo si quiere ejercer con acierto la autoridad que le corresponde: "Quien sabe por sí lo que conviene obra asegurado, quien necesita de consejo, va expuesto a los precipicios"<sup>25</sup>. En este mismo sentido, escribe Saavedra: "si bien los consejeros son los ojos del príncipe, no ha de ser tan ciego, que no pueda mirar sino por ellos, porque sería gobernar a tientas, y caería el príncipe en gran desprecio de los suyos"<sup>26</sup>.

A propósito de esta cuestión, señala Maravall: "El poder del príncipe lleva en sí la obligación de oír al Consejo, pero no la de seguirlo. El Consejo es sólo un *resorte moral*, aunque *jurídicamente establecido*, pero nunca una potestad para mantener al superior en los términos de su poder. Por eso puede apartarse del Consejo, como también de la consulta elevada por la mayor parte, y aceptar el parecer de los menos o de uno solo"<sup>27</sup>.

## 2. e) *Fortuna*

Cualesquiera que sean las acciones de gobierno, a veces sobrevienen resultados que no se pueden prever. Por ello el príncipe ha de contar con la existencia de una corriente de acontecimientos que suceden al margen de la voluntad humana, que pueden oponerse a sus propósitos, y dar lugar a cambios en la forma de gobierno, e incluso, elevar o hundir un Estado. Es lo que en la literatura política de la época se llama fortuna.

La palabra *fortuna*, tomada de la Antigüedad clásica, encierra todo lo que en el curso de la naturaleza está más allá de lo que el hombre puede. El concepto político de fortuna se repite con insistencia durante los siglos XVI y XVII.

En el capítulo XXV, Maquiavelo presenta la fortuna como una fuerza ciega, irracional. Nuestros autores no comparten la tesis de

---

<sup>25</sup> *Comentarios políticos*, p. 307.

<sup>26</sup> *Empresas*, T. II, *op. cit.*, empresa LV, p. 541.

<sup>27</sup> *La teoría española del Estado...*, *op. cit.*, p. 288.

Maquiavelo de que entre la fortuna y el libre albedrío se reparten por igual nuestras acciones. Nuestras acciones penden en último término del libre albedrío. Lancina recomienda al príncipe que esté en vela, velar es un acto de la prudencia, y dejar siempre su parte a la fortuna. Debe obrar con prudencia porque la prudencia supera la mala fortuna.

Para Lancina la verdadera grandeza del político crece según la presión de la adversidad se hace mayor, de hecho, la característica más importante de la sabiduría política consiste en saber encauzar las contorsiones insensatas de la fortuna. La adversidad es la piedra de toque de los ánimos.

## CONCLUSIÓN

“La moderación es el principal quicio para conservar los Estados”, “la moderación causa autoridad”, se debe huir siempre de los extremos. Nuestro autor opta siempre por la vía de la moderación, por el *ne quid nimis* de Saavedra, postura muy generalizada entre los pensadores del Barroco: moderación en la paz, en la guerra, en la esperada victoria.

En el Barroco español, el ideal expresado implícita y explícitamente- se percibe desde el punto de vista aristotélico al insistir en que las virtudes han de ser poseídas y puestas en práctica con moderación. No dudan en afirmar que la práctica excesiva de la virtud puede degenerar en vicio. Aun cuando esta conclusión podría entenderse como maquiavélica, es aristotelismo de pura cepa, ya que el príncipe ha de ser bueno pero no ingenuo.

El arte de gobernar consiste en ir *poco a poco*, sin salirse del justo medio: “Siempre fue bueno mostrar moderación y caminar con cautela para declinar la envidia”. Ahora bien, no es un absoluto el justo medio, a veces es necesario acudir al derecho de las armas; por otra parte, no basta practicar el justo medio, las resoluciones deben dictarse en beneficio del rey y del reino.

Por último, advierte a los que buscan la *perfección en la política* que el gobierno ha de ser, no como debería ser, sino como puede ser, “no siempre se puede hacer todo lo que conviene y lo que conviene es ejecutar aquello que se puede. Sólo los inexpertos e ignorantes creen que se puede hacer siempre lo mejor. Lo que conviene es ejecutar aquello que se puede.

Algunos dejan el clavo de la república por muy filósofos, otros remedian aquello que pueden”.

Los Estados son diferentes en leyes, usos y costumbres, la razón de Estado no es uniforme. Las naciones se han de gobernar según sus naturalezas, costumbres y estilos. De ahí que la personalidad política del príncipe deba ser flexible y adaptable a las necesidades del momento.

En definitiva, la personalidad política del príncipe debe ser *flexible y adaptable* a las necesidades del momento; una mezcla en perfecto equilibrio de los opuestos que definen la *prudencia política*. Así, aunque el príncipe sea amado por su pueblo debe saber que el amor, aún cuando es necesario, no es base suficiente para mantenerse en el poder, porque quien ancla su fortuna en el amor funda sobre cimientos de arena. Por ello, simultáneamente, debe cotejar la adulación a la plebe, e inspirar respeto a través de un ejército fuerte y bien disciplinado. En fin, Lancina percibe claramente lo mucho que el amor y el temor -y así el poder- dependen de la reputación; cómo ésta va condicionada por la disimulación; y, en fin, para cerrar el círculo, que la disimulación es la prueba más fehaciente de su prudencia política.